



Expediente No. 2018-151

SECRETARIA JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

24 DE OCTUBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario promovido por **MARCIAL DE JESUS AHUMADA VIZCAINO** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, informándole que se encuentra en trámite. Sírvese Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

24 DE OCTUBRE DE 2022

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procedió el Despacho con el estudio de la demanda y sus anexos, así:

1. Del acto público programado.

Estando el proceso en el despacho para el estudio del mismo, y con la finalidad de realizar el acto público programado para el día 19 de octubre de 2022, se evidenció que el mismo no se pudo realizar, en atención a que la prueba pericial decretada no fue aportada al plenario.

Debe aclarar el despacho que la prueba pericial resulta indispensable para la decisión de mérito de que debe adoptar el despacho de cara a las pretensiones elevadas, y que es indispensable para el libre convencimiento del juez.

Por lo anterior, resulta necesario fijar una nueva fecha para continuar con el desarrollo del acto público y del proceso. Cabe aclarar que, la fecha que se indicará en la parte resolutive, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el Juzgado, en atención a la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos; pues, a la fecha ya cuenta con más de 350 audiencias para desarrollar durante el transcurso de los años 2023 y 2024.

Finalmente, el despacho debe aclarar a las partes, los deberes que le asiste conforme a las cargas procesales establecidas en la normatividad procesal, por lo que se conmina a la parte demandante para que aporte la prueba pericial ordenada en audiencia del 19 de



octubre de 2020, dado que ha contado con un plazo más que suficiente para cumplir con ello.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el miércoles 21 de febrero del año 2024 a la hora de la 01:30 PM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEGUNDO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la d los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

CUARTO: CONMINAR a la parte demandante para que dentro de un término prudencial aporte la prueba pericial ordenada en audiencia del 19 de octubre de 2020, dado que ha contado con un plazo más que suficiente para cumplir con ello; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 25 DE OCTUBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 41

CBB